

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00585.00

DEMANDANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA NIT. 800.242.531-1

DEMANDADOS: AURORA ISABEL GUARNIZO CASTRO C.C. 1.010.022.502

Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede, se negará la medida pedida sobre la mesada pensional de la demandada AURORA ISABEL GUARNIZO CASTRO, en razón de que no se acreditó la calidad de asociada a la cooperativa y por expresa disposición del numeral 5 del art. 134 de la Ley 100 de 1993, las mesadas pensionales son inembargables.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO: Negar la medida cautelar solicitada sobre la mesada pensional de la demandada AURORA ISABEL GUARNIZO CASTRO, conforme a lo expuesto

Notifíquese.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **09 de Julio de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **075** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO